

capciosamente huyen el cuerpo a la dificultad, aparentándose justas para quien no las entiende, y queriendo comprometer á la Inglaterra nada mas que á sostener su tenacidad y falsa política. Si quieren hacer justicia como prometen, convengan desde luego en que América nombre sus diputados del mismo modo que España, y sus reclamaciones se decidirán como las de las provincias de esta á pluralidad de votos en el congreso. Lo demás es estar ya determinados los españoles á erigirse en jueces de la cuestión, para cuyo arreglo dicen que aceptan la mediación de Inglaterra. Esto es en substancia lo que dice el sabio español.

Yo añado que ya tienen decidida la cuestión en su constitucion. Admiten en América para otras Cortes la eleccion de un diputado por cada setenta mil almas lo mismo que en España; pero rebajando en aquella las dos terceras partes de la poblacion, y aumentando la de esta hasta los muertos que haya habido desde el censo de 1797 hasta el año que quieran los españoles hacer otro. Con esta operacion justísima ya vé que España tendrá mucho mayor número de diputados, y la cosa va igualísima á no poder mas. ¿Se creerá España que efectivamente los americanos somos verdaderos manutanes?

Lo peor es que parece opinan lo mismo de los ingleses, quando los quieren obligar gratis como sus amos á hacer nos la guerra dentro de quince meses, pues el comercio libre se les ha negado el día 13 de agosto = Si, pero se les permitira durante la negociacion el comercio con las provincias disidentes. = Pero quales son estas? por que las Cortes no han querido ceder á los ruegos de la diputacion americana para que se extendiese la mediacion á nueva España. = Son Caracas y Buenos-Ayres. = Pero señores no ven ustedes que ya tienen los ingleses ese comercio muy libre, y que es burlarse de ellos querer que se maten para perderlo? = No estamos tratando todavia si del decreto de 13 de agosto deberán por ahora exceptuarse solos los ingleses para sacarles subsidios? = Así lo oí en Cadix varias veces, aunque no á los comerciantes; pero me parece que los Estados-Unidos que ya tienen su comercio libre con la Havana, y tampoco quieren perderlo, ayudarán á la N. E. para hacerse independiente. ¿Quién podrá remediarlo? España no puede nada: Inglaterra no podrá impedirlo por tierra, ni se meterá en una guerra dispendiosísima, injusta é incierta,

quando sin ella las Americas la están convidando con su comercio libre. = Como es pues me dirán, que la Inglaterra nombró ya en 12 de octubre por mediadores á los caballeros Carlos Stuart, George Coekburn, y á Juan Felipe Morier con su secretario Richard Belgrave Hoppener? = El primero aún está en Portugal, y los otros en Inglaterra. Han de ir á Cadix y entrar en negociacion con las Cortes para hacerlas razonables. Su mediacion ha de comenzar por Veracruz y de allí pasarán todos á Caracas, Buenos-Ayres, Cartagena, Paraguay, Chile, Quito, &c. y rodará sobre el pie de una diputacion á las Cortes conforme á su íntegra poblacion, y del mismo modo que en España: para su reunion meramente política quedando á la América su gobierno económico independiente. Y si España no admite así, ó admitida en estos términos la reconciliacion América la reusa, la Inglaterra queda exenta de todo empeño. Buenas noches y á casa. Estas condiciones las sé de buena tinta.

Tambien acabo de saber por el número XX del Español, que trae extractados los Concisos de Cadix desde el 16 de octubre hasta 28 del mismo, la creacion de un tribunal de Cortes para juzgar á los consejeros de Castilla suspensos por su consúlia contra la soberania del pueblo: al ex-regente Lardizaval [americano, á quien nada deben sus paisanos] mandado prender y conducir á Cadix por el manifiesto que publicó en Alicante contra la soberania de las Cortes: „á quienes, dice, juró la Regencia en la noche del día 28 de septiembre de 1810, forzada moralmente por no haber podido contar con las tropas ni el pueblo, y que al fin no juró mas que á la soberania de la nacion con el rey conforme expuso y juró despues al obispo de Orense, por que la soberania no existe en la nacion sino en el rey &c. y para juzgar tambien al autor de la España vindicada, y á todo el partido que no reconoce la soberania de las Cortes contra quien aquel escrito es un comprobante de que existe una liga, y es necesario deponer los empleados que la contradicen, &c. &c.

¿Y no es cosa de risa que no reconociendo la tal soberania dentro del mismo Cadix aunque la España esté demasiada representada en las Cortes, se exija por condicion preliminar para la

Quanto mejor hubiera sido adoptar en el



artículo de la soberanía de la nación en lugar de esencialmente, el término radicalmente, como propuso el sábio diputado de los indios de Tlaxcala.—H.

mediación que la reconozcan lisa y llanamente las *américas* que no están allí igualmente representadas, que tienen hechas sus protestas en forma, y que nunca han reconocido al pueblo español por su soberano? Pueblo por pueblo el americano es mayor en población, en riqueza, en extensión de dominios, y sobre todo en plenitud de libertad para deliberar que no tiene España ocupada de los franceses, y que no puedo comunicar á sus diputados instrucciones.

Una anécdota ciertísima demostraré que no hay la libertad que se requiere, y que un partido es el arbitro de las resoluciones. Quando se llegó en la constitución á tratar si las Cortes deberían ser por diputados populares ó como siempre fuerón por estamentos ó brazos, el Sr. Argüelles espantado de la oposición que vió á favor de éstos, exclamó que si así se decidía era necesario rehacer toda la constitución. Como ella es tan iliberal para los americanos, pensaron éstos en vengarse de la injusticia que acababa de hacerseles con la exclusion de las castas, uniéndose á los catalanes, lo que les daría una mayoría decidida. Pero como lo dixesen antes de confabularse, el partido dominante precipitó la votación del artículo para sorprenderlos, y los americanos aislados, inciertos del éxito, y sobre todo temerosos del odio del pueblo (que verdaderamente es quien vota desde la galería) votaron los mas á su favor. Veinte y quatro horas mas y la constitución de España no existía. Así se está decidiendo la suerte eterna de la nación.

*Nota tercera.*

¡Que los hombres hayan siempre de pretender hacer á Dios cómplice de sus pasiones! Los españoles que tan indignamente abusaron de la religion para destronar y degollar trescientos reyes en América, hoy están abusando de ella para mantenerse y mantener á sus reyes en la tiranía usurpacion. Uno de los últimos que quemó la inquisición de México fué por haber dicho que no valia nada la bula de la donación de las indias, por que los papas no eran señores de lo temporal de los reyes, y en Valladolid de Es-

paña vi prender á un clérigo por que defendía que lo eran, y lo hubieran quemado si se obstina, especialmente despues que los obispos de Francia en sus últimos concilios de 1801 anatematizaron esa opinion como herética. Acá han quitado la soberanía á Fernando VII para darsela al pueblo con solemne juramento, y allá se les hace guerra por que lo han hecho de aceptarla y reconocerla, y se les enseña por la inquisición de México que es una heregia manifesta. Acá prenden á los generales, ex-regentes y consejeros por que escrupulizan mudar su primer juramento de fidelidad á su soberano Fernando VII, y allá está cacaraqueando Cortavarría en su proclama de 20 de julio, y los obispos de nueva España en sus pastorales que no se puede variar pena de excomunion eterna. Yo para ilustrar á los americanos voy á manifestarles como piensan sobre esto los españoles en los escritos que publican impunemente en Cadix, dirigiéndose á las Cortes mismas. Tengo á la vista impreso así en este mismo año: Asilo de la nación española: en que su autor, despues de probar con la soberbia de Napoleon y sus fines ya descubiertos en las cartas y oficios interceptados, de agregar en última resolución la España al imperio de Francia sigue así á la pag. 23. „Representantes: la casa de Borbon tan digna por lo que respecta á varios príncipes de nuestra atención se halla con fuerza para protegerlos: á la vista de todos se halla patente la respuesta: Napoleon le ha quitado el mando casi en todas partes: la casa de Braganza bastante tiene que hacer para mantener su rango y sus posesiones europeas: el rey de las dos Sicilias tomara poder so: tener las suyas, y no hará poco si lo realiza: conque que príncipe de esta casa se halla en la posibilidad de hacer valer sus derechos? Y por que en la actual premura se nos podrá tildar de ingratos, en que teniendo á la vista á otros monarcas, vayamos á buscar en sus ramas el asilo?—Los derechos de la casa de Borbon deberán ser preferidos á los de veinte y cinco y mas millones de almas (que se lo prestaron) quando hay imposibilidad el bien general es primero que el particular: es primero que una casa. De aquí manan los principios que los reyes son para las naciones, no están para ellos: de aquí y de los imprescriptibles y sagrados derechos de los hombres el que los príncipes son los constituidos y no los constituyentes: de aquí que la soberanía es la universalidad reunida: no de otro particular: de aquí no



entrar en mi opinion los derechos de conquista, si no quando los hotubres libres han querido autorizarlos; por que aunque obren bien en obedecer, harán mejor quando puedan confundir y atiquilar al que los sujetó: alegar derechos por la fuerza, exigir que por una especie de agradecimiento debemos estar sujetos, y mas dependiendo del vencedor nuestras vidas, y esta accion es digna de nuestro reconocimiento, otros lo juzgarán mas, mas yo por mis principios no. El que no tiene facultades para uno ni otro, jamás puede reclamar: los hombres reunidos jamás tienen n.º derechos que el particular. Este si se vé atacado, puede y debe defenderse: si no tiene otro arbitrio que quitar la vida á su rival, puede y debe hacerlo; pero, matarle rendido, hacerse dueño de su libertad entregado, es una maldad, y no se con que negros términos llamarlo. Los hombres son iguales, y solo por su bien deben buscar quien los conduzca y los guie, por que tambien sin este freno no pueden ser venturosos. Una nacion católica puede faltar al juramento quando en la observancia pierda la libertad, su existencia y religion. Entremos en lo moral, españoles: lo sano de ella niega el supuesto: me explicaré; no hay juramento: este tiene que tener por circunstancia precisa y esencial, verdad, justicia y necesidad: con uno de qualquiera de estos requisitos que falte, la moral toda conviene no hay juramento; por que aunque en el principio fué bien dada á nuestro rey, como hoy no militan las mismas circunstancias, no podemos tener tampoco la misma obligacion: por ellas hoy el juramento seria vinculo de iniquidad, por ellas estabamos expuestos á que empeñados en sostener el juramento perdiésemos lo mas sagrado de él; y por ellas romperiamos el bien universal que es primero que el particular. La libertad, la existencia, la religion, son los objetos que hoy tenemos que defender: juramento que lo impida no es juramento. Además lo soberania tiene facultad de arrisar y anular todo voto y juramento que se oponga á su conservacion, prosperidad y existencia; por lo que no hay embarazo en asegurar que toda la nacion no esta en la actualidad ligada con vinculo alguno para sostener los derechos de la casa de Borbon.

S. C.

EN LA IMPRENTA DE LA NACION.

SEMANARIO PATRIOTICO AMERICANO

DEL DOMINGO 18. DE OCTUBRE DE 1812.

*Siguen las notas á la carta del americano.**Nota quarta.**Sobre los derechos de España á las americas.*

Uno de los mayores teólogos de España, y á quien segun el cardenal Pallavicini escuchaba como á un oráculo el concilio de Trento, fué el dominicano Domingo de Soto, y este en su obra de *jure & justicia* examinando el punto confiesa, que aunque lo deseaba aún no habia podido hallar título valedero á derecho alguno en los reyes de España para el dominio de las Indias, por que la religion no puede serlo. Los demás españoles no han dexado por eso de devanarse los sesos para inventar alguno en trescientos años, y el catalan Nuix ha reunido últimamente los desatinos de todos con nuevas inconsecuencias en sus reflexiones imparciales por antifrasis como lo dice D. Juan Bautista Muñoz, cronista de Indias, en su segunda carta á D. Matéo Aleman haciéndole ver, que para la conquista, y mucho tiempo despues, no se reconoció otro título por principal y legitimo sino la bula de Alexandro VI, y todos los demás son posteriores y accesorios. En efecto, basta leer el testamento de la Reyna Doña Isabel en Mariana, de la edicion de Valencia, *cap. 1, titulo 1, lib. 3* de la recopilacion de Indias que comienza: por donacion de la Santa sede apostólica somos señores de las Indias occidentales &c. y el manifiesto que despues de muchas consultas y debates sobre la legitimidad de su dominio en las Indias acordaron los consejos mandó el rey llevasen todos los conquistadores, y se entregó á Alonso de Ojeda en 1510 para que se intimasen á los indios. Tractó Herrera *decada 1, libro 7, cap. 14*. Se les hace saber como artículo de fe que Jesucristo dió á San Pedro, y en él á sus sucesores los obispos de Roma el señorío de todo el mundo. Uno de estos pontífices pasados que he dicho como señor del mundo, hizo donacion de estas islas y tierras firmes del mar oceano á los católicos reyes de Castilla. Asi su magestad es rey y señor de estas islas y tie rra firme por



la virtud de dicha donación. Exige a consecuencia que se entreguen y obedezcan. Si no lo hicieredes, ó en ello dilación maliciosamente pusieredes certificados que con el ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y vos faré guerra por todas las partes y manera que yo pudiere, y vos sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de su magestad, y tomaré vuestras mugeres é hijos, y como tales los venderé y dispondré de ellos como su magestad mandare, y vos tomaré vuestros bienes, y vos faré todos los males y daños que pudiere como á vasallos que no obedecen ni quieren recibir á su señor, y se resisten y contradicen, y os protexo que las muertes y daños que de ello se recrecieron sea de vuestra culpa, y no de su magestad: la intimación era digna de un discípulo de Mahoma enviado á anunciar el Alcorán; pero tan creía en aquel tiempo el dominio universal de los papas, que lo malo que allí se halló en el concilio ó junta de obispos, prelatos y teólogos, celebrada en México el año de 1545, fué que se habían llevado á efecto las amenazas del manifiesto sin haberles antes anunciado á nadie. Solo el Sr. Enciso, en una providencia de nueva España les hizo entender la cosa en estos términos. „Sabed que hay un solo Dios que crió el cielo y la tierra; un papa que dió estas tierras al rey de España, que se las había pedido, y un rey de España que nos envia á que le reconozcáis por señor de ellas.“ Con igual precisión militar respondieron los Indios. „Lo quanto el que hay un solo Dios criador del cielo y tierra nos parece muy bien, y así debe ser, pero no que ese papa dé á otro estas tierras de que nosotros somos los dueños, y no queremos otro señor. El rey de España debe de ser algún loco, pues pide y toma en merced lo que es ageno. Si viene por acá, pondeámos su cabeza sobre un palo como tenemos otras de nuestros enemigos.“ [Remesa hist. de Chiapa lib. 7, cap. 17, pag. 418.]

Quien creeria que los indios eran entónces mejores teólogos que los españoles. Lo que admira es que sabiendo estos hoy que la opinion del dominio universal de los papas directo ó indirecto está tan desacreditado despues que el clero galicano se declaró por la contraria en 1689 que los ultra-montañes mal aferrados como el cardenal Oraino se alreven á defenderla; que los últimos concilios de la Francia la han condenado como contraria á la palabra de Dios y doctrina de los P.P. y que el mismo Pio VII en su con-

cordato con Napoleon convino en que se jurase lo contrario indispensablemente para poder recibir desde la mitra hasta la mitra: admira digo que los españoles de ahora sin otro mejor título repitan á los americanos modernos las mismas amenazas que á los antiguos copiando en México á la letra las proclamas sanguinarias de Murat y de Soult que tanto detestan aca, y desempeñando su palabra con toda la honradéz española

*Nota quinta.*

*Sobre la esclavitud y racionalidad de los indios.*

Es cierto que despues fueron declarados esclavos por que á natura tales segun Aristoteles defendió ante Carlos V que lo eran un frayle menor que no habia visto sino los caribes de Darien, de quienes despues fué obispo, y como tales volvieron á ser traídos á millares para vender en España, y Hernan Cortés los marcaba al efecto con un hierro ardiendo en la cara. Pero habiendo Casas vencido á Sepulveda, abogado de la esclavitud, en las celebres juntas de Valladolid de 1542, tenidas por orden del emperador que hizo recoger despues la obra de Sepulveda impresa favorablemente en Roma, fueron declarados libres aunque por la inmensa resistencia que sus amos opusieron en México no se nianunificaron allí sino en el año de 1557, y en todas partes en el siglo 17. Tambien se comenzaron á tener por racionales é incapaces de la luz del evangelio en 1584: locura dice Remesal, que nació en la isla de Santo Domingo para desparjarlos de sus bienes, y atarlos sin escrupulo de conciencia; y no darles tiempo para ser doctrinados como lo exigen los anisioneros: locura que se propagó por toda la América con la rapidez de un contagio, haciendo estragos incalculables. Compadecido Fr. Julian Garcés, dominicano, primer obispo de Tlaxcala y único que hubiese consagrado en nueva España, escribió al sumo Pontífice su célebre carta latina que se imprimió en Roma, la trae en su vida el arzobispo Davila Padilla, (historia de Santo Domingo de México) y está al frente de los concilios mexicanos. Con ella y otros documentos hizo Casas que partiera para Roma Fr. Bernardino de Minaya, prior de Sto. Domingo de México, con una relevancia increíble para aquel tiempo. Y Paulo III expidió en 1537 su célebre bula en que despues de quejarse que los españoles trataban á los indios peor que á los brutos, decide que como verdaderos hombres sea tambien ca-